MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3

Nro. GS-2026- 005700 **-RASES3 – GUCRO 20.1**

Pereira, 07 de abril de 2026

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIÉRREZ BOTELLO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 3
Calle 94 AV Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda

Asunto: informe final y recomendación de adjudicación Proceso **PN RASES N°3 MIC 008 2026**

Respetuosamente, nos permitimos informar a mi coronel sobre el proceso **PN RASES No 3 MIC 008 2026**, cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**, lo siguiente:

ANTECEDENTES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Nro. PN RASES N°3 MIC 008 2026

OBJETO: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO**".

El valor estimado para la ejecución del presente contrato asciende a la suma **CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000),** para la vigencia 2026.

El presente proceso se encuentra amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 30226 del 10/03/2026 y QUIPU 129 del 10/03/2026, para la vigencia 2026.**

PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez realicen los tramites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición de la carta de inicio). Se procederá a la prestación de servicios por un periodo de 05 meses (30/09/2026), o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que primero ocurra.

El día **18 de marzo de 2026**, se estableció como fecha de cierre del proceso de contratación No. **PN RASES N°3 MIC 008 2026**. En el marco de este proceso, se recibió la siguiente oferta, así:

ENTIDADES QUE PRESENTARON OFERTA:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
OFERENTE		**NIT**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
CONSORCIO CONEXION FISIATRIA PONAL AXM 2025	**CONEXIÓN MOBILIARIA SAS**	900825125-8	17%
	FUNDACIÓN CONEXIÓN IPS	900436223-2	
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.		900420751-1	12%

De acuerdo a lo anterior y al orden de elegibilidad y teniendo en cuenta la modalidad empleada para el presente proceso, se corrió traslado de la oferta con menor precio a los integrantes del comité: económico, jurídico y técnico siendo esta la oferta presentada por **CONSORCIO CONEXIÓN FISIATRIA PONAL AXM 2025**.

De ello los comités evaluadores allegan mediante comunicación oficial la primera verificación, así:

- Evaluación económica (**GS-2026-026733-DEQUI** del 20/03/2026)
- Evaluación jurídica (**GS-2026-026642 DEQUI** de fecha 20/03/2026)
- Evaluación técnica (**GS-2026-026604- DEQUI** del 20/03/2026)

Verificación mediante la cual los comités evaluadores establecen:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO CONEXION FISIATRIA PONAL AXM 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 puso a disposición, el primer informe de evaluación por un término de un **(01) día hábil** (24 de marzo de 2026) durante el cual podrán presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el Decreto Nro. 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del informe (24/03/2026) la empresa **CONSORCIO CONEXION FISIATRIA PONAL AXM 2025** en el lapso establecido aporta mediante SECOP II documentación respecto a la subsanación de las observaciones allí referidas, información que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 corrió traslado a los integrantes de los comités jurídico y técnico, para verificación.

De lo anterior, los comités evaluadores de índole jurídico y tecnico, presentan la verificación ante la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 mediante comunicación oficial, así:

- Evaluación técnica (**GS-2026-028073-DEQUI** del 25/03/2026).
- Evaluación jurídica (**GS-2026-028252-DEQUI** del 25/03/2026).

Verificaciones mediante la cuales los comités evaluadores establecen:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
CONSORCIO CONEXION FISIATRIA PONAL AXM 2025	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

Que se realizó la publicación del segundo consolidado de evaluaciones, soportando los documentos de verificación técnica y jurídica otorgando a todos los interesados un término de un **01) día hábil** (27 de marzo de 2026) de lo cual no se presentaron observaciones al mismo.

Que la Regional de Aseguramiento en Salud No 3, se vio en la necesidad de ajustar el cronograma, con el fin de continuar con la verificación de la segunda propuesta **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S** y dar continuidad a las etapas pendientes por surtirse, actuación realizada mediante ADENDA 01 del 26/03/2026.

Que de acuerdo al orden de elegibilidad establecido en la invitación pública del proceso **PN RASES N°3 MIC 008 2026**, y dado que el comité jurídico a través del Comunicado Oficial GS-2026-028252-DEQUI de fecha 25/03/2026, indico que el **CONSORCIO CONEXION FISIATRIA PONAL AXM 2025**, **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden jurídico, se corrió traslado de la segunda oferta con mejor precio **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S** a los integrantes del comité: económico, jurídico y técnico;

De ello los comités evaluadores allegan mediante comunicación oficial la verificación, así:

- Evaluación económica (**GS-2026-028868-DEQUI** del 27/03/2026)
- Evaluación jurídica (**GS-2026-028779-DEQUI** de fecha 27/03/2026)
- Evaluación técnica (**GS-2026-028822- DEQUI** del 27/03/2026)

Verificaciones mediante la cuales los comités evaluadores establecen:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

De ello, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 puso a disposición, el tercer informe de evaluación por un término de un **(01) día hábil** (31 de marzo de 2026) durante el cual podrán presentar observaciones y subsanaciones al mismo, conforme lo establece el Decreto Nro. 1082 de 2015.

Que durante el término de publicación del informe (31/03/2026) la empresa **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S** en el lapso establecido aporta mediante SECOP II documentación respecto a la subsanación de las observaciones allí referidas, información que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 corrió traslado a los integrantes de los comités jurídico y técnico, para verificación.

De lo anterior, los comités evaluadores de índole jurídico y tecnico, presentan la verificación ante la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 mediante comunicación oficial, así:

- Evaluación técnica (**GS-2026-029920-DEQUI** del 31/03/2026).
- Evaluación jurídica (**GS-2026-030034-DEQUI** del 31/03/2026).

Verificaciones mediante la cuales los comités evaluadores establecen:

OFERENTE	VERIFICACIÓN ECONÓMICA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De ello, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 5, término para publicar el informe de evaluación, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 3 puso a disposición, el cuarto informe de evaluación por un término de un **(01) día hábil** (01 de abril de 2026) durante el cual podrán presentar observaciones al mismo, conforme lo establece el Decreto Nro. 1082 de 2015. No se presentaron observaciones al mismo.

De acuerdo a lo anterior y a las condiciones establecidas dentro de la invitación, el oferente **SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S CUMPLE** con la totalidad de requisitos JURÍDICOS – TÉCNICOS y ECONÓMICOS.

Conforme a lo anterior y siguiendo con lo estipulado en el Decreto Nro. 1082 de 2015, podemos establecer que la oferta presentada, se encuentran en condiciones del mercado y satisface las necesidades de la unidad, por lo que "*RECOMENDAMOS*" a mi coronel, en su calidad de ordenador del gasto, que la propuesta se encuentra en condiciones para la adjudicación del proceso de contratación **PN RASES N°3 MIC 008 2026** que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO"**, así:

- **Empresa**: SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PORTELA S.A.S NIT: 900420751-1
- **Representante Legal**: GUSTAVO FABIAN PORTELA REYES
- **Cedula Ciudadanía:** 1.130.617.704 expedida en Cali -Valle
- **Correos electrónicos**: ipsgustavoportela@gmail.com

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE FISIATRIA, INCLUYE: CONSULTA Y PROCEDIMIENTOS PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".

VALOR ADJUDICADO: CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($40.000.000), para la vigencia 2026.

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF 30226 del 10/03/2026 y QUIPU 129 del 10/03/2026, para la vigencia 2026.**

ANEXO No. 3

INFORMACIÓN ECONÓMICA

No	CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	PRECIO TECHO INCLUIDO IVA	DESCUENTO 12%	VALOR CON DESCUENTO
1	53105	BLOQUEO DE UNION MIONEURAL (x punto)	UNIDAD	57.999	6.960	51.039
2	930806	ELECTROMIOGRAFIA DE PARAESPINALES	UNIDAD	62.637	7.516	55.121
3	930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA O DE CUELLO	UNIDAD	130.557	15.667	114.890
4	930820	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	UNIDAD	171.504	20.580	150.924
5	930860	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	UNIDAD	80.068	9.608	70.460
6	839601	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD (x punto)	UNIDAD	35.906	4.309	31.597
7	839701	INYECCION O INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DEL TENDON (x punto)	UNIDAD	50.307	6.037	44.270
8	861411	INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	UNIDAD	327.308	39.277	288.031
9	890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	UNIDAD	76.067	9.128	66.939
10	890364	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	UNIDAD	76.067	9.128	66.939
11	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	297.048	35.646	261.402
12	891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL (PALPEBRAL)	UNIDAD	80.090	9.611	70.479
13	891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	UNIDAD	80.734	9.688	71.046
14	891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	UNIDAD	79.695	9.563	70.132
15	891514	ONDAS F (POR NERVIO)	UNIDAD	79.567	9.548	70.019
16	891515	REFLEJO H (POR NERVIO)	UNIDAD	79.573	9.549	70.024
17	891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	UNIDAD	191.669	23.000	168.669
18	931002	TERAPIA CON ONDAS DE CHOQUE DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR (CADA SESION)	UNIDAD	126.594	15.191	111.403
19	930401	EVALUACION DE LA FUNCION OSTEOMUSCULAR	UNIDAD	67.094	8.051	59.043

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	CONDICIONES DEL SERVICIO
1	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada tres meses o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo 2.1. ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota: se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.**
2	El contratista al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Se puede solicitar copia de la directiva, al señor supervisor al grupo de Subred Integral Servicios de Salud de la Unidad Prestadora de Salud.
3	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el contratista deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o a la subred integral de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud.
4	En caso de que se requiera la prescripción de algún servicio, tecnología o medicamentos no incluidos en el plan de servicios de salud o el vademécum de la Policía Nacional; la IPS contratada deberá diligenciar el formato (NO POS) este formato será evaluado por el (EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD - EIPS), Nota: el contratista notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.
5	Si llegado el caso, por orden judicial o por decisión del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud (EIPS) de la Dirección de Sanidad, se ordena de forma ambulatoria un servicio o una tecnología que no se encuentre pactado en el contrato, este podrá ser prestado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos: ➢ Que exista un estudio de mercado o de tarifas que acredite que el valor del servicio o de la tecnología se encuentra acorde con las condiciones del mercado. ➢ Que la IPS contratada se encuentre debidamente habilitada para la prestación del servicio o la tecnología ordenada. ➢ Que el servicio o la tecnología cuente con autorización previa de la Oficina de Referencia de la Unidad Prestadora de Salud.
6	Los servicios se prestarán durante la ejecución del contrato conforme al portafolio, pliegos y oferta; alineados con protocolos y guías técnico-científicas, el Acuerdo 093 de 2025 (Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial) y el Modelo de Atención (MATIS). Igualmente se aplicarán los atributos de calidad (oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficacia) y las buenas prácticas; todo bajo el principio pro homine, privilegiando la interpretación más favorable al derecho a la salud. El supervisor o referencia de la unidad, pueden solicitar el modelo de prestación de servicios de salud o remitir el (MATIS), de la Policía Nacional

7	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el proponente seleccionado se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr – 006)" reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. **El contratista anexara el protocolo o ruta de manejo de eventos adversos**
8	Todas las atenciones, se realizarán de acuerdo con la orden médica que especifique la ayuda diagnóstica y/o terapéutica y/o el procedimiento a realizar, incluyendo el CUPS del servicio, el diagnóstico, con el soporte de historia clínica y con la autorización del módulo SISAP expedida por referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. Cuando existan dudas sobre la autorización (p. ej., códigos CUPS, servicio autorizado, validez), la IPS contratada deberá analizar la información y contactara de inmediato al área de Referencia y Contrarreferencia de la Unidad Prestadora de Salud. **El usuario deberá presentar su documento de identificación (cedula, tarjeta identidad, NUIP, ect) al momento de tomar los servicios.**
9	El contratista garantizará que los materiales especiales y/o los equipos vinculados al objeto del contrato cuenten con mantenimientos vigentes, hojas de vida actualizadas, así como con las licencias y permisos expedidos por la autoridad competente. En caso de que se presenten fallas en los equipos que afecten la oportunidad en la atención, el contratista informará de manera inmediata al supervisor del contrato, en caso de no contar con una sede alterna, deberá presentar dentro de las 24 horas siguientes a la novedad, al supervisor una propuesta de alianza debidamente habilitada que garantice la continuidad en la prestación de los servicios de salud; igualmente, cuando la afectación en la oportunidad del servicio se origine por falta de talento humano o habilitación del servicio, dicha situación deberá tramitarse bajo las mismas condiciones aquí establecidas.
10	**EXPERIENCIA NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL. El contratista** garantiza que para la ejecución del objeto contractual dispondrá del talento humano necesario y la experiencia necesaria, suficiente, además deberá cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para el ejercicio de su profesión u oficio. En particular, el contratista asegura que todo su personal se encuentra inscrito y habilitado en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), conforme a la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud). Asimismo, deberá cumplir con las normas de actualización y recertificación expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Nota: Según la complejidad de los servicios, el contratista se compromete que los profesionales en salud se encuentren debidamente certificados (Reanimación avanzada (ACLS) y/o certificado de reanimación cardiopulmonar (RCP)), en caso que aplique.
11	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cumplirá con los estándares de calidad, así mismo deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar. según lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*". y demás disposiciones normativas que la modifiquen, adicionen o deroguen. Igualmente, el **contratista,** debe tener implementado programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la Atención de Salud, acorde al Decreto 780 de 2016 del Ministerio de la Protección Social "...Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud..."
12	El oferente Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. **Diligenciar la siguiente información momento de presentar su propuesta**: Nombre: Diana Marcela Londoño Toro Teléfonos: 3178533694 Correo electrónico: lidercontratacionsportmedical@gmail.com
13	El Oferente debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita. Nombre: ANDRESJUAN BOHORQUEZ Cargo: LIDER SIAU Teléfonos: 3225133472 Correo electrónico: Lidersiau.smc@gmail.com
14	El oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido.
15	De acuerdo a la conducta medica expedida por La Regional de Aseguramiento en Salud N°3 o red externa, debe ser realizada por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.

16	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 NO reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el contratista debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales, los cuales deberán sostener durante el plazo de ejecución del contrato.
17	El contratista se compromete a presentar, junto con las facturas, LOS RIPS, la información estadística mensual, en un archivo plano, el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, servicio solicitado. Esta debe entregarse los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe para todos los efectos, hace parte integral de los soportes de la factura.
18	Teniendo en cuenta que el presente proceso estima la contratación de servicios de acuerdo a la demanda y necesidad de la población de usuarios y beneficiarios de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, y teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (PSTS)", en el momento que se requiera un servicio diferente a los contratados, este se llevará a cabo bajo cotización, previa coordinación y acuerdo de las partes.

ITEM	DEMAS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (DILIGENCIAR)
1	**EL PROPONENTE** deberá presentar en la propuesta una sede plenamente identificada, habilita e inscrita en el registro de prestadores de servicios de salud de la secretaria de salud, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: **Diligenciar la siguiente información** • **Horarios de Atención: Lunes a viernes 7AM – 7PM** • **Modalidad para la asignación de citas:** Telefónica: 3009121954 Presencial: Si_____ WhatsApp Si correo electrónico: citasipsgustavoportela@gmail.com • **Notificación de citas o recordatorios SI _X__ NO ___** • **Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos:** Telefónica: 3009121954_____ Presencial: Si WhatsApp Si correo electrónico: citasipsgustavoportela@gmail.com _____ • **Entrega de resultados:** Telefónica: 3009121954 Presencial: Si WhatsApp: Si_____ correo electrónico: citasipsgustavoportela@gmail.com • **Dirección y teléfonos para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias:** Telefónica: 3009121954 Presencial: Si WhatsApp: Si _____ **NOTA 1:** el contratista debe tener el modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio (Decreto 441 de 2022 - Artículo 2.5.3.4.2.1) **NOTA 2:** Si el oferente realiza algún cambio de la información de los canales de atención (asignación de citas, lugares de atención, etc.) deberá informar de inmediato por escrito al supervisor y al área de referencia de la unidad prestadora.
2	**EL PROPONENTE** debe designar un profesional, quien tendrá una comunicación constante con los funcionarios de la unidad prestadora de salud, con el objetivo de asignar citas, procedimientos y demás requerimientos de fallos judiciales y PQRS, estos requerimientos deben ser tramitados por el contratista en un término de no superior de 24 horas o de forma inmediata si la situación así lo amerita.

	Nombre: ANDRESJUAN BOHORQUEZ Cargo: LIDER SIAU Teléfonos: 322 5133472 Correo electrónico: Lidersiau.smc@gmail.com
3	**EL PROPONENTE** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: DIANA MARCELA LONDOÑO TORO Teléfonos: 317 8533694 Correo electrónico: lidercontratacionsportmedical@gmail.com
4	el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

ITEMS	CRITERIO	Tiempo
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles.
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes o procedimientos una vez recibida la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles

Anexo 2.1

DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El oferente presenta con la propuesta carta de aceptación firmada por el representante legal donde manifiesta acepta expresamente las condiciones y criterios técnicos definidos en el anexo 2.1 *"Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"*

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

PS 08. **CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ**
Evaluador (a) Jurídico (a) UPRES DEQUI

SI. **SIERRA CAMELO LUIS EDUARDO**
Evaluador Económico UPRES QUINDIO (E)

SM 126 **CAROLINA VASQUEZ RIASCOS**
Evaluador Técnico UPRES QUINDÍO

CPS **PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**
Evaluador Técnico UPRES QUINDÍO

	Nombre: ANDRESJUAN BOHORQUEZ Cargo: LIDER SIAU Teléfonos: 322 5133472 Correo electrónico: Lidersiau.smc@gmail.com
3	**EL PROPONENTE** Asignara un funcionario, quien revisara y vigilara la ejecución del contrato, solucionando los inconvenientes que se presenten e igualmente comunicara al supervisor del contrato cuando se ha ejecutado (70%) del contrato. Una vez recibida la información se estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Diligenciar la siguiente información: Nombre: DIANA MARCELA LONDOÑO TORO Teléfonos: 317 8533694 Correo electrónico: lidercontratacionsportmedical@gmail.com
4	el oferente deberá diligenciar el formulario anexo a la invitación (SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) y adjuntarlo con su oferta. Para el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar el formulario requerido

OPORTUNIDAD EN LAS CITAS:

ITEMS	CRITERIO	Tiempo
1	Oportunidad la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles.
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles
3	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes o procedimientos una vez recibida la solicitud en la IPS contratada	5 a 15 días hábiles

Anexo 2.1

DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES

El oferente presenta con la propuesta carta de aceptación firmada por el representante legal donde manifiesta acepta expresamente las condiciones y criterios técnicos definidos en el anexo 2.1 *"Demás aspectos técnicos del acuerdo de voluntades"*

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR

PS 08. **CLAUDIA VIVIANA VICTORIA EUGENIA GIRALDO CRUZ**
Evaluador (a) Jurídico (a) UPRES DEQUI

SI. **SIERRA CAMELO LUIS EDUARDO**
Evaluador Económico UPRES QUINDIO (E)

SM 126 **CAROLINA VASQUEZ RIASCOS**
Evaluador Técnico UPRES QUINDÍO

CPS **PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**
Evaluador Técnico UPRES QUINDÍO

COMITÉ DE ADQUISICIONES

SI. **JHONIDER BETANCUR VARELA**
Jefe Planeación RASES No. 3 (E)

Abogado **NELSON RAUL FIGUEROA PEÑALOZA**
Asesor (a) Jurídico (a) de la RASES No. 3

SC. **ELIO FRANE ARIAS SOLARTE**
Jefe Unidad Prestadora de Salud DEQUI (e)

CT. **CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO**
Jefe Área Logística y Financiera Rases No. 3

MY. JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Área de Aseguramiento en Salud No 3

Elaboró: SI. Leonela Trejos Velasquez
Funcionaria contratos RASES No 3

Revisó: CT. Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos RASES No 3 (E)

Fecha de elaboración: 07/04/2026
Ubicación: datos2\CONTRATOS\+++RASES

Calle 94 AV Villa olímpica frente a Expofuturo
Teléfono: 3402442 Ext 8307
deris.rase3-gco@policia.gov.co.
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA